

## DECRETO ALCALDICIO Nº 45/01

Quillón. 2 8 DIC 2017

### VISTOS:

■ La Resolución Exenta 1C/Nº 5061 de fecha 20.12.2017, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.

■ El Decreto Alcaldicio Nº 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.

■ El Decreto Alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.

La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.

 La Ley Nº 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

#### **DECRETO**:

- Apruébese "Convenio Modificatorio programa espacios amigables para adolescentes", prorrogando su vigencia hasta el 31 de Marzo del 2018.
- 2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

QUILLY ALDIMIR PEÑA MAHUZIER

ALCALDE(S)

MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR SECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE

**4.€/jsb.** 

DISTRIBUCIÓN:

CRETARIO

UNICIP

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



#### CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa Espacios Amigables para Adolescentes, el convenio suscrito entre el *SERVICIO DE SALUD ÑUBLE* y la *I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON*, con fecha 04 de abril del 2017, el convenio modificatorio de fecha 27 de noviembre del 2017, suscrito entre las mismas partes, el D.S. Nº 188/14, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. Nº 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C Nº

5061 20.12.2017

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 27 de noviembre del 2017, del celebrado con fecha 04 de abril del 2017, entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** sobre el Programa Espacios Amigables para Adolescentes; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JANNET VIVEROS FIGUEROA DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a: Municipalidad/Depto. de Salud 2A/3A/1B/1C Oficina de Partes



# CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES

En Chillán, 27 de noviembre del dos mil diecisiete, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) D. Jannet Viveros Figueroa, ambos con domicilio en Bulnes Nº 502, de Chillán y **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde (S) D. Vladimir Peña Mahuzier, con domicilio en 18 Septiembre Nº 250, de Quillón, en adelante la Municipalidad han acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERA: Con fecha 04 de abril del 2017, las partes suscribieron un convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes, aprobado por Resolución Exenta Nº 1777 del 21 de abril del 2017, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutividad de las acciones.

SEGUNDA: Por este acto, a solicitud de la I. Municipalidad, las partes vienen en modificar la fecha de ejecución del Programa señalado, estableciendo que el convenio se prorroga hasta el día 31 de marzo del 2018.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

CIPA

VLADIMIR PENA MAHUZIER

ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

JANNET VIVEROS FIGUEROA

DIRECTORA (S)

SERVICIO DE SALUD NUBLE